

48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00176 00

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá a (flo. 47) y como quiera que a través de dicha misiva, se informa que el documento de levantamiento de aprehensión debe ser remitido directamente a la autoridad a la cual inicialmente le fue solicitada la captura, necesario se hace poner en conocimiento de la parte interesada dicho comunicado, con el fin de que esta, retire e imprima el trámite correspondiente. Por secretaria agéndese a la mayor brevedad la respectiva cita con el fin de que dicho extremo pueda retirar el mentado comunicado.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>17</u>	Hoy <u>18 MAR 2021</u> a la hora
de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	